

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****108****MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 486/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Fallo

Condeno a Mokhtar Amin Sakin y Younec Bassau como autores de un delito leve consumado contra el patrimonio, hurto, del artículo 234.2 del Código Penal, a la pena de treinta días multa a cada uno de ellos, con una cuota diaria de 4 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. Asimismo, se condena a la cantidad de 159,80 euros, en concepto de responsabilidad civil, a Mokhtar Amin Sakin y Younec Bassau, quienes debatran abonar dicha cantidad de forma conjunta y solidaria. Las partes condenadas deberán abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Así, por esta mi sentencia, la mando, pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Younec Bassau, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE MADRID expido la presente.

En Madrid, a 20 de abril de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.748/21)

